



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 211-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 OCT. 2018

VISTO: El Oficio N° 592-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 26 de setiembre de 2018 y el Informe Técnico N° 032-2018-GRLL-GOB/PECH-05-INF-JLMR, de fecha 14 de setiembre de 2018, elaborados por la Oficina de Planificación e Informática, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremos 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado moderno, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, según la referida norma, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros constituyó el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP, con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, esta Resolución define la infraestructura de datos espaciales – IDEP como el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y recursos tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, obtención territorial del país para así favorecer la toma de decisiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, la cual tiene entre sus objetivos, fortalecer el gobierno electrónico en las entidades de la Administración Pública, garantizando su interoperabilidad y el intercambio de datos espaciales con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados por las entidades del Estado para la sociedad, fomentando su desarrollo acercando el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, con el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM se establecen los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que facilitan el acceso e intercambio de información espacial o georeferenciada entre las entidades de la Administración Pública;



Que, en este contexto, mediante el Informe N° 032-2018-GR-LL/PECH-05-INF-JLMR de fecha 14 de setiembre de 2018, el área de Informática ha propuesto se declare de interés institucional la Infraestructura de datos espaciales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, IDE-i PECH y se conforme el comité Coordinador Permanente encargado de su desarrollo, implementación, así como el logro de sostenibilidad en el tiempo;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir la resolución que declare de interés institucional la implementación de la IDE-i PECH y conformar el Comité Coordinador Permanente mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y en uso de las facultades delegadas en el marco de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar de interés institucional la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, IDE-i PECH.

SEGUNDO.- Conformar el Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle por los siguientes servidores:

- Gerente – Presidente del comité.
- Asesor de Gerencia - Secretaría Técnica.
- Jefe de la Oficina de Planificación
- Subgerente y dos (2) especialistas de Gestión de Tierras.
- Subgerente y dos (2) especialistas de Estudios.
- Subgerente y dos (2) especialistas de Agua Potable y Energía Eléctrica.
- Subgerente y dos (2) especialistas de Operación y Mantenimiento.
- Subgerente y dos (2) especialistas de Obras.
- Subgerente y dos (2) especialistas de Desarrollo Agrícola y Medio ambiente.
- Jefe y dos (2) especialistas de Informática.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

TERCERO.- Son funciones del Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH las siguientes:

- Proponer los lineamientos y estrategias generales para la implementación y desarrollo de la IDE-i PECH.
- Proponer la normativa y los procedimientos para el adecuado manejo de la información geográfica.
- Proponer los planes de trabajo anual para la implementación, desarrollo, operatividad y mantenimiento de la IDE-i PECH.
- Proponer un plan de comunicación para fomentar una cultura de manejo de información geoespacial dentro del PECH.
- Proponer actividades para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los órganos y unidades orgánicas del PECH, en temas relacionados a la infraestructura de datos espaciales.
- Supervisar y monitorear la implementación, operación, y mantenimiento de la IDE-i PECH y establecer los controles de producción de datos por cada temática.
- Aprobar su propio reglamento interno.



- Aprobar la conformación de grupos de trabajo integrados por otras unidades orgánicas de la entidad.
- Proponer los cambios en la organización que sean necesarios, bajo el enfoque de la gestión por procesos, para implementar una adecuada gestión de información geoespacial dentro de la organización.
- Proponer las actividades de capacitación a ser consideradas en el Plan de Desarrollo de Personas de la entidad.

CUARTO.- El Comité Coordinador Permanente contará con una Secretaria Técnica, la misma que será ejercida por la Asesoría de Gerencia, quien brindará el apoyo necesario para desarrollar las acciones que requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas.

QUINTO.- El Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH debe instalarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

SEXTO.- El Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH puede solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, así como el apoyo y las facilidades requeridas para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del PECH.

SETIMO.- El Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH debe presentar un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones a la Gerencia del PECH.

OCTAVO.- Notificar a los integrantes del Comité Coordinador Permanente de la IDE-i PECH, señalados en el artículo segundo de la presente Resolución.

NOVENO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC <http://www.chavimochic.gob.pe> y notificar al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
GERENTE

Sisgado Doc. N° 4754919
Exp. N° 03947131

